AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Asunción, 17 de julio de 2013

Señores:

……..

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) tiene el agrado de dirigirse a Usted/es, a fin de remitirle la presente ADENDA N°01 para que sea incorporada al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de Locación de Inmueble determinado para **"ALQUILER DE OFICINAS PARA DEPENDENCIAS DE LA AFD"** con **ID N° 262.146.**

ADENDA N°01

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado.

16. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en **Herib Campos Cervera N° 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia, 3er. piso – UOC/AFD** y a más tardar el día **23 de julio de 2013** hasta las **11:00 hs.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

17. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en **Herib Campos Cervera N° 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia, 4to. piso**, el día **23 de julio de 2013** a las **11:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21.909/03.

24. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes, remitidos vía fax o e-mail. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

    La firma adjudpicada deberá presentar los siguientes documentos luego de haber recibido la notificación para la firma de contrato:

- Certificado de Interdicción.
- Certificado de Quiebras.
- Antecedentes Judiciales del Representante Legal emitido por el Poder Judicial.
- Constancia de NO adeudar IPS o en su defecto uno de los documentos contemplados en la Circular DNCP N°12/12

28. El fiel cumplimiento del contrato deberá estar garantizado a través de la presentación de una **GARANTÍA BANCARIA** o una **PÓLIZA DE SEGURO,** conforme a lo dispuesto en el Art. 81 del Decreto N° 21.909/03. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, será del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el adjudicado dentro de los**10 días**

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Servicios Administrativos - AFD

calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la Ley N° 2.051/03.**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** A más tardar ***TREINTA (30) DÍAS*** contados a partir de la fecha en que el adjudicado haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Sin otro particular lo saludamos cordialmente.

SANDRA BENÍTEZ
Coordinador Adjunto de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos